

PLENO

SESIÓN 6

DÍA 19 DE MARZO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecinueve de Marzo de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, el Señor Concejala Don Andrés Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubía Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de urgencia de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejala Doña Susana García Labiano, el Señor Concejala Don Pedro Rodríguez Alútiz.

**1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión, por las alegaciones presentadas por la empresa Recuperaciones De Miguel, SL.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz, Rioja, Fernández y Salazar y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte, Tubía, Rojas, García Gamarra y Mata y el Sr. Alcalde, que suman quince.

En consecuencia, es aprobada por unanimidad de los

presentes y con el quórum establecido por el art. 47.3.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre.

**2.- CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR RECUPERACIONES DE MIGUEL S.L., AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA "CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)"**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Manifiesta que votarán a favor porque les parece lógico que otras empresas de fuera de La Rioja participen, pero que le sorprende que se haya traído esto así, debido a las palabras que el Sr. Alcalde dijo en la pasada Comisión de obras de que había que intentar que las obras se dieran a empresas de la Comunidad Autónoma, entienden que el Sr. Alcalde ha reflexionado desde entonces y ha comprendido que si son mejores aunque estén fuera de La Rioja también se les puede dar.

Sr. Alcalde: Señala que una cosa es su deseo y otra es lo que tiene obligación de hacer, y que lo que hizo fue oír el consejo de la funcionaria de Secretaría que es quién dice lo que tiene que hacer y que por su gusto no lo hubiera traído, porque su opinión es que en este momento en que empieza a haber para entiende que habría que velar por las empresas de la Comunidad, pero que lo que hay que ser es disciplinado con las cosas que tiene la obligación de hacer, y evitar que luego haya una impugnación y llegue abril y no se pueda adjudicar el contrato.

Sra. Rojas: Cree que como ya le comentaron en la Comisión de obras tanto ella como el concejal del Partido Popular, las empresas podrían formar una UTE, y también le sorprende que haya cambiado lo que dijo hace dos años de que le iba a dar las esculturas a realizar en Haro a escultores

riojanos, y lo cierto es que se están dando a gente de fuera.

Sr. Alcalde: Le pide que se centre en el punto que se está tratando y no en cosas que no tienen que ver.

Sra. Rojas: Dice que le parece que es el mismo tema y que hace la intervención que le parece oportuno.

Sr. Alcalde: Señala que no obstante en referencia a lo que dice de las esculturas, que su intención efectivamente era hacerlo así, y de hecho las pinturas que se han comprado últimamente si lo han sido, pero que después, lo que se ha hecho es que puesto que se trata de un museo en la calle, haya diversidad de artistas que en cualquier momento tiene su valor, pero siempre con la mejor intención, pero que sigue pensando que siempre que sea posible y en interés público, primero serán los de Haro, después los de La rioja, después los españoles, y después el resto de Europa.

Finalizado el turno de intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz, Rioja, Fernández y Salazar y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte, Tubía, Rojas, García Gamarra y Mata y el Sr. Alcalde, que suman quince.

Por lo tanto queda aprobada la propuesta por 15 votos a favor en los siguientes términos:

Con fecha 26 de febrero de 2.008 ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso para la "Concesión de la Gestión de los Servicios Públicos de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Viaria en el Municipio de Haro (La Rioja)".

Habida cuenta que con fecha 8 de marzo de 2.008 se publica en el BOR anuncio de la citada licitación, concediendo un plazo de 8 días para presentar alegaciones contra el citado Pliego, y que con fecha 14 de marzo de 2.008 se presenta por Recuperaciones de Miguel S.L. una alegación en referencia al apartado f) 3 de la Cláusula XXIII, donde figura entre la documentación a aportar "Certificación de ser gestor autorizado de residuos en la Comunidad Autónoma de La Rioja", y habida cuenta que algunas empresas no lo poseen por estar realizando su actividad fuera de esta Comunidad

Autónoma, pero sí estarían dispuestas a registrarse si resultaran adjudicatarias.

Atendiendo al interés de esta Administración de que la participación sea lo más amplia posible para garantizar la máxima concurrencia, lo cual redundará claramente en el mejor servicio contratado, y puesto que lo importante es poseer dicha certificación en el momento de prestar el servicio, de resultar adjudicatario.

Vistas las competencias otorgadas al Pleno por el art. 22.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por las Leyes 11/99 y 57/03.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 17 de marzo de 2008.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Admitir la alegación presentada por Recuperaciones de Miguel S.L., al Pliego de Condiciones que han de regir el concurso para la "Concesión de la Gestión de los Servicios Públicos de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Viaria en el Municipio de Haro (La Rioja)", de forma que en la cláusula XXIII, apartado f) 3, donde dice "Certificación de ser gestor autorizado de residuos en la Comunidad Autónoma de la Rioja", debe decir: "Certificación de ser gestor autorizado de residuos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, o de no poseerla en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, declaración responsable comprometiéndose a obtenerla en el caso de resultar adjudicatario del concurso".

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González